

ADM 319/15
"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2015"

RESOLUCION N° 42/2015.- San Luis, cinco de noviembre de dos mil quince.-

VISTO:

La crítica situación planteada recientemente, cuando el despacho diario de todos los organismos judiciales no fue publicado debidamente, circunstancia que obligó a que, por Acuerdo de emergencia, se dispusiera la suspensión de términos correspondiente, dadas las complicaciones derivadas de la falla.

Que por informe de los responsables técnicos de Secretaría de Informática Judicial, se pudo determinar que el origen del problema se debió a que en un expediente, los datos cargados no cumplían con los protocolos y modalidades correspondientes, lo que rompió el proceso de publicación de todos los despachos diarios.

Que diariamente se reciben en el área de Soporte de Usuarios pedidos de correcciones a situaciones derivadas de errores humanos, que son evitables con una adecuada capacitación, lo que obliga a inferir que las dadas hasta el presente no fueron suficientes. .

Y CONSIDERANDO:

Que, la confiabilidad y seguridad que debe brindar el sistema IURIX para todos los usuarios sean internos o externos, no debe verse alterada o perjudicada, por causas derivadas de errores humanos fácilmente evitables; que, por otra parte, con el propósito de dar continuidad y solvencia a la política informática vigente, se hace necesario corregir en la práctica todos los inconvenientes u obstáculos que impidan el funcionamiento óptimo del software referido.

Que a fin de realizar un programa de capacitaciones efectivo y útil, es necesario, previamente, relevar cuáles son los temas que necesitan refuerzo de entrenamiento en cada fuero e instancia; atendiendo los fundamentos expuestos y de conformidad con ellos; en mi carácter de Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de mis facultades y ad Referéndum de posterior Acuerdo.

RESUELVO:

I – Disponer la realización de un examen de evaluación práctica a efectuarse en el Aula de Informática, para todos los empleados y funcionarios de primera instancia del fuero civil de toda la provincia, el que deberá hacerse efectivo dentro de los próximos 15 días hábiles

II)- Disponer que por Secretaria de Informática, se establezcan los mecanismos destinados a la concreción de la medida y se determinen los grupos y fechas respectivas de evaluación, lo que será debidamente comunicado.

III) Hágase saber a Oficina de Recursos Humanos, Secretaria Administrativa y Dirección Contable, a efectos de brindar toda la colaboración necesaria para el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

Regístrese y Comuníquese a quienes corresponda.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en sistema de gestión informático por el Dr. OMAR ESTEBAN URÍA, Presidente Subrogante del Superior Tribunal de Justicia, No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 11 y 82 Acuerdo 263/15.-

.-